Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 085

San Isidro, 26 MAR. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Memorándum N°313-2013-0900-GRH/MSI, de fecha 19 de marzo del 2013 mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos informa que el señor **EMILIO GONZALES GUTIERREZ,** obrero permanente, ha cumplido setenta (70) años de edad, procediendo la extinción de la relación laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, indica que son causales de extinción del contrato de trabajo entre otras, la jubilación;

Que, artículo 21º de la norma a que se refiere el párrafo anterior, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor **EMILIO GONZALES GUTIERREZ**, obrero permanente de la Subgerencia de Control y Recaudación, cumple 70 años de edad el 26 de marzo del 2013, conforme se corrobora en su Documento Nacional de Identidad que obra en el legajo personal respectivo; motivo por el cual deberá darse por extinguida la relación laboral entre el mencionado servidor y la Municipalidad de San Isidro.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 0432 -2013-0400-GAJ/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- EXTINGUIR por causal de Jubilación la relación laboral entre el obrero permanente señor **EMILIO GONZALES GUTIERREZ** y la Municipalidad de San Isidro, desde el 27 de marzo del 2013, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

Artículo Tercero.- **PONER EN CONOCIMIENTO** el contenido de la presente resolución al señor **EMILIO GONZALES GUTIERREZ**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde